



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00546 00**

Encontrándose las presentes diligencias para decidir sobre su admisión, se evidencia que el pasado ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2.020), la profesional del derecho Carolina Abello Otálora, informó *vía correo electrónico* a la dirección e mail de esta Judicatura, acerca del desistimiento de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo.

Así las cosas, y atendiendo lo solicitado por la mencionada togada, el Juzgado al ser procedente acepta el desistimiento solicitado, por lo cual se ordena devolver el presente trámite a la demandante.

Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **36 ELECTRONICO** Hoy 22 DE
OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA